



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 284 -2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 05 MAR. 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: Los Informes Nros. 02 y 031-2015-UPC-OPRP-MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, los Informes Nros. 004 y 037-2015-OPRP-MVES de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, los Informes Nros. 71 y 101-2015-OAJ-MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 420-2015-GM-MVES de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 71.1 del artículo 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: *“Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso”;*

Que, el numeral 71.2 del artículo 71° de la norma antes citada, señala: *“El Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades”;* asimismo, el numeral 71.2 de la norma acotada, precisa: *“Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica”;*

Que, con Informes Nros. 02 y 031-2015-UPC-OPRP-MVES la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, solicita la Aprobación del Texto del Plan Operativo Institucional con Enfoque de Resultados con una perspectiva de Programación Multianual de este corporativo edil (POI 2015), el que está compuesto por: I.- Presentación, II.- Marco Legal, III.- Visión Institucional, IV.- Reseña Histórica de Villa El Salvador, V.- Ley der Creación del distrito de Villa El Salvador, VI.- Políticas de la Gestión Municipal, VII.- Unidades Orgánicas, VIII.- Articulación de las Oficinas y Gerencias Responsables del POI 2014 con las líneas estratégicas del Plan Integral de Desarrollo Concertado, IX.- Resultados Institucionales por Unidades Orgánicas y X.- Programación Física Anual de Actividades y/o Proyectos Por Unidades Orgánicas; a su vez informa que el texto ha sido elaborado con la información reportada por las diferentes Unidades Orgánicas de la entidad, de acuerdo a la Directiva para la Formulación, Monitoreo y Evaluación del Plan Operativo Institucional con Enfoque de Resultados de la Municipalidad de Villa El Salvador 2015 con una Perspectiva de Programación Multianual, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 176-2014-ALC/MVES del 16.03.2014, solicitando se emita el dispositivo municipal pertinente; asimismo, mediante los Informes Nros. 04 y 037-2015-OPRP-MVES, la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, ratifica lo expresado en el informe anteriormente citado;



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TEL. FAX: 287-1071
www.municipalidaddes.gob.pe



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 071-2015-OAJ/MVES emite una serie de sugerencias y recomendaciones a la propuesta presentada, siendo que con Informe N°101-2015-OAJ/MVES opina que el Gerente Municipal proceda el trámite administrativo correspondiente para que se apruebe el Plan Operativo Institucional -POI- con Enfoque der Resultados con una perspectiva de Programación Multianual, de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador. Estando a ello, la Gerencia Municipal mediante Memorándum N° 420-2015-GMM/MVES solicita se emita el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

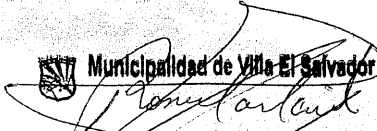
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional con Enfoque de Resultados con una Perspectiva de Programación Multianual de la Municipalidad de Villa El Salvador (POI) 2015, el que consta de Diez (10) Títulos, los que en anexo adjunto forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a todas las Unidades Orgánicas de este Corporativo, el estricto cumplimiento al Texto del Plan Operativo Institucional con Enfoque de Resultados con una Perspectiva de Programación Multianual de la Municipalidad de Villa El Salvador (POI) 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto y a la Unida de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, la difusión y monitoreo de la Programación establecida en el Plan Operativo Institucional con Enfoque de Resultados con una Perspectiva de Programación Multianual de la Municipalidad de Villa El Salvador (POI) 2015.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad de Villa El Salvador
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL


Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE